# Resolución Ministerial

**Nº 246-2015-MIDIS**

Lima, 02 DIC. 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 537-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS y su documentación adjunta, emitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, y el Informe N° 759-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Undécima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que los fondos públicos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los gobiernos locales, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de acuerdo con lo que dispongan las directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", aprobados por Decreto Supremo N° 008-2007-EF, en concordancia con el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, define a las transferencias programáticas como fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados, están condicionados al cumplimiento de las políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2013-2021; disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión que se suscriban;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de los precitados Lineamientos establece que, para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los programas y proyectos sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, convenios de gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes;

Que, asimismo, la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, establece que, para el inicio de la gestión descentralizada del programa transferido, el titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el titular del Gobierno Local respectivo, o los funcionarios a quienes aquellos deleguen, deberán suscribir un Convenio de Gestión, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como los objetivos, metas e indicadores a cumplir, con el objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo,

se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Resolución N° 074-2012-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el ejercicio de sus facultades como órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, precisó que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la precitada Directiva N° 004-2010-PCM/SD, debe entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el mismo sentido, la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de las competencias atribuidas mediante Ley N° 29792 y Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la normativa antes citada, corresponde que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social continúe desarrollando las funciones y competencias que se encontraban asignadas al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en la normativa que regula los lineamientos y procedimientos relacionados con el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, mediante el Informe N° 537-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS y su documentación adjunta, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales ha sustentado y propuesto el modelo del Convenio de Gestión correspondiente al año 2016, a suscribirse con los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda;

Que, según lo expresado en el Informe N° 537-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS y su documentación adjunta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, el precitado modelo de convenio ha sido elaborado por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales en coordinación con la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, y la Dirección General de Gestión de Usuarios;

Que, en ese contexto, y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2007-EF, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales mediante Informe N° 537-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS y su documentación adjunta, corresponde aprobar el Modelo de Convenio de Gestión para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2016;

Que, por otra parte, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normativa lo autorice;

REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Ministerial

Que, en ese sentido, se estima pertinente delegar en el(la) Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, la facultad de suscribir los Convenios de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al año 2016, con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, la Dirección General de Gestión de Usuarios, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Delegar la facultad de suscribir los Convenios de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el(la) Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales.

**Artículo 3.-** El(la) Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales informará mensualmente al Despacho Ministerial sobre las acciones efectuadas en virtud de la delegación conferida mediante la presente resolución, con conocimiento del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación del anexo a que se refiere el artículo 1 precedente, en el portal electrónico institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

# CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD (PROVINCIAL O DISTRITAL) DE..... PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2016

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) señor(a) .....según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° ....-201..-MIDIS, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Provincial (o Distrital) de ....., con domicilio legal en ....., debidamente representada por su alcalde(sa), señor(a) ....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° .....a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

## CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1.1 **EL MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

**EL MIDIS**, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene como función la administración y ejecución del PCA.

**EL MIDIS** y **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
3. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
5. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
10. Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, que aprueba el Reglamento para comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria, y sus modificatorias.
11. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
12. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
13. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
14. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
15. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.
16. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
17. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
18. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria. Asimismo, faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de las Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

19. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
20. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.
21. Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la Ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".

## CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

a) **Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables.

b) **Comité de Gestión Local:** Es una instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.

c) **Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de interaprendizaje orientadas al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.

d) **Centro de Atención:** Es la organización a través de la cual se entrega la ración alimentaria a los usuarios del PCA.

e) **Asistencia Técnica:** Proceso de asesoría constituido por un conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a fortalecer los conocimientos, aptitudes, instrumentos y procesos relacionados con la gestión del PCA. Está dirigido a las autoridades, funcionarios y personal que participa en la gestión del PCA.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1. **EL MIDIS,** se compromete a lo siguiente:

a) Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del PCA.
b) Brindar capacitación y asistencia técnica, en las materias de su competencia, a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del PCA.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, presentados al **MIDIS** conforme al literal g) del numeral 5.2 de la presente cláusula.
d) Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la transferencia y ejecución del PCA, de acuerdo con la normativa vigente.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

a) Cumplir con los objetivos y metas de gestión del PCA. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** deberá incluir en su Plan Operativo Institucional, o el que haga sus veces, las actividades, acciones y/o tareas necesarias, considerando los indicadores aprobados, para la administración y ejecución del PCA.
b) Ejecutar el PCA de acuerdo a las normas establecidas del Programa y sobre la base de los lineamientos y opiniones que emita **EL MIDIS**.
c) Garantizar que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
d) Garantizar el cumplimento y el respeto de la normativa del PCA por parte de sus funcionarios y/o representantes, para lo cual deberá establecer responsabilidades en caso de incumplimiento de estas.
e) Brindar la capacitación para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia, a las Organizaciones Sociales de Base y a los representantes que integran el Comité de Gestión Local.
f) Consolidar, validar, registrar, actualizar y remitir a la Dirección General de Gestión de Usuarios (en adelante DGGU) del **MIDIS** la información del Registro de Beneficiarios del PCA en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. En tanto no se automatice el envío de la información mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por la DGGU del **MIDIS**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir la información con copia a la DGDCPS del **MIDIS**, para su conocimiento.
g) Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir trimestralmente al **MIDIS**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo 2 del presente convenio, de acuerdo con las directrices generales a ser emitidas por **EL MIDIS**. Esta información podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
h) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA.
i) Informar al Comité de Gestión Local en su primera sesión respecto del balance del presupuesto del año 2015.
j) Informar al Comité de Gestión Local de forma trimestral respecto de la ejecución del presupuesto transferido para el año 2016.

k) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 3, respecto de la suspensión y/o cancelación de los Centros de Atención del PCA, adjuntando las Actas de Supervisión así como la Resolución de corresponder. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.

l) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 4, respecto de los cambios de información de los Centros de Atención del PCA, en cuanto a su domicilio y/o representantes; a través de medios físicos o mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.

m) Establecer un Plan Anual de Supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, aprobado en el Comité de Gestión Local, el cual deberá ser remitido a la DGDCPS del **MIDIS**, antes que culmine el primer trimestre del año 2016.

n) Elaborar y presentar a la DGDCPS del **MIDIS**, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2016. Esta información será remitida formalmente a la DGDCPS del **MIDIS** debidamente suscrita por el Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA, así como por el Alcalde del Gobierno Local que ejecute el Programa. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.

o) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos del PCA; en ese sentido, deberá informar al **MIDIS**, en la primera oportunidad de suscrito el convenio, sobre los saldos en cualquiera de las partidas donde se le transfiera el presupuesto.

p) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.

**CLAÚSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de forma mensual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efectos a partir de ....., y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir

de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa vigente, los indicadores precisados en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, así como los objetivos y metas a que alude el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula quinta.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y/o a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas que consideren pertinentes.

**CLAÚSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**LAS PARTES** se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES** declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios que se señalan en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares del idéntico tenor, en la ciudad de ..... , a los.....días del mes de .....del año .....

**Por EL MIDIS** | **Por LA MUNICIPALIDAD**

## ANEXO 1

## CUADRO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA (1)

| Indicador | Descripción(1) | Fuente de Información | Periodicidad | Objetivo (2) |
|---|---|---|---|---|
| Ejecución presupuestal | Total de presupuesto ejecutado X 100/ Total de presupuesto programado | SIAF | Trimestral | 100% en la ejecución del presupuesto transferido |
| Centros de Atención atendidos del PCA | Total de Centros de Atención atendidos X 100/ total de Centros de Atención programados por modalidad | RUBEN<br>registro de usuarios atendidos en cada centro | Trimestral | 100% de la atención de los Centros de Atención programados |
| Actividades de supervisión | Centros de Atención supervisados X 100/ Total de Centros de Atención programados para supervisión | Plan de Supervisión | Trimestral | 80% de la ejecución de supervisiones programadas |
| Reuniones del Comité de Gestión Local | Reuniones realizadas X 100/ Reuniones del Comité de Gestión Local Programadas | Actas del Comité de Gestión Local – Citaciones cursadas | Trimestral | 90% de Comités de Gestión Local convocados con la presencia del MIDIS |

(1) Este cuadro establece la forma del cálculo, fuente de información, periodicidad y los objetivos que el MIDIS considerará al momento de evaluar la gestión del PCA por parte de los Gobiernos Locales.
(2) Objetivo porcentual al cierre del año 2016.

## ANEXO 2

## REPORTE TRIMESTRAL DE INDICADORES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES

**(El reporte se realizará respecto de lo realizado en el trimestre)**

### 1. Ejecución Presupuestal:

| Ejecución presupuestal | Presupuesto asignado (en S/.) | Presupuesto ejecutado (en S/.) |
|---|---|---|
| Programa de Complementación Alimentaria | | |
| PANTBC | | |
| Subsidio | | |
| Gastos Operativos | | |
| **Total** | | |

### 2. Entrega de raciones a los Centros de Atención:

| Modalidad | | Raciones programadas (1) | Raciones atendidas (2) |
|---|---|---|---|
| Comedores populares | | | |
| PANTBC | | | |
| Hogares y Albergues | Acta de compromisos (3) | | |
| | Convenios (4) | | |
| Adultos en riesgo | Acta de compromisos (3) | | |
| | Convenios (4) | | |
| Alimentos por trabajo | | | |
| Otros (5) | | | |
| **Total** | | | |

(1) Hace referencia a las raciones que se programan entregar a cada centro de atención.
(2) Hace referencia a las raciones que se han entregado efectivamente a cada centro de atención.
(3) Acta de Compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 Usuarios.
(4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 Usuarios.
(5) Otros: PROMARN - Programa de Alimentación a Menores en Abandono y Riesgo Nutricional, Fundación por los Niños del Perú, etc.; no considerar Alimentos por trabajo.

# ANEXO 3

## INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

| CENTRO DE ATENCIÓN | PRESIDENTA | SANCIÓN (1) | MOTIVO(2) | DURACIÓN DE LA SANCIÓN (3) | ACTA y/o RESOLUCIÓN(4) | Fecha (5) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(1) La sanción puede ser suspensión o cancelación.
(2) Explicar brevemente las razones que motivaron la sanción.
(3) Plazo de duración de la sanción, esto en cuanto si la sanción es de suspensión ya que la sanción de cancelación es definitiva.
(4) El N° del Acta de Supervisión por la cual se suspende el Centro de Atención en caso la sanción es de cancelación solo deberá de detallar el N° de Resolución con el que se canceló el apoyo del Programa al Centro de Atención.
(5) Del Acta de Supervisión en el caso de la suspensión o de la resolución en caso de la cancelación.

**Anexos:**
- En caso de la sanción de suspensión se debe adjuntar la copia de las actas de supervisión.
- En caso de la sanción de cancelación se debe adjuntar copia de la resolución por la cual se cancela el apoyo del Programa y las actas de supervisión.

## 3. Actividades de Supervisión:

| Modalidad | | Centros de Atención programados (1) | Centros de Atención supervisados (2) |
|---|---|---|---|
| Comedores populares | | | |
| PANTBC (recojo de canastas en el centro de salud) | | | |
| Hogares y Albergues | Acta de compromisos[3] | | |
| | Convenios [4] | | |
| Adultos en Riesgo | Actas de compromisos[3] | | |
| | Convenios [4] | | |
| Otros [5] | | | |

(1) Son aquellos a los que se considera supervisar.
(2) Son aquellos efectivamente supervisados.
(3) Acta de compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 beneficiarios.
(4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 beneficiarios.

## 4. Reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local:

| Comité de Gestión | Participaron [1] | | | Fecha | Agenda [2] | Acuerdos [2] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | OSB | MIDIS | MUNIC. | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total | | | | | | |

(1) Marcar con un Aspa dependiendo si participaron en la reunión.
(2) De forma resumida.

## ANEXO 4

## MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

| Motivo del Cambio (1) | CENTRO DE ATENCIÓN | PRESIDENTA | DNI | DOMICILIO (2) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(1) Señalar si es por cambio de representante o domicilio.
(2) En el caso el cambio sea por domicilio señalar el nuevo.